



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 173 / 2014

FECHA : 24 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL (ART. 6.1.11 O.G.U.Y.C.)**

ubicado en **LOS ROBLES**

N° 285

población

Sector **PICHIL (ZONA RURAL)**

propiedad de **JOSÉ ALVAREZ AGUILA**

R.U.T. N° 10.610.119-1

Rol 2263-01

PERMISO OBRA MENOR N°31

FECHA 17.03.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	7,8 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	7,8 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado N°4069386 DEL 25.03.2014

LUZ OSORNO



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/rsev
AVM/JBA/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social acogida al Art. 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, con una superficie ampliada de 7,8 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht
Constructor : Rodrigo Bertin Espinoza

AVM/JBA/RMR/rsev

